

Núm. 70.474

## VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por acuerdo de Pleno de fecha 13-9-2016, se adjudicó el contrato por procedimiento negociado sin publicidad para la realización de REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO, FIMS-2016, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre[1] .

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO (TERUEL)
    - a) Organismo: PLENO
    - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
    - c) Número de expediente: 3/2016-OBRAS
    - d) Dirección de internet del perfil de contratante.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Obras
    - b) Descripción: REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO, FIMS- c) Lote (en su caso) NO
    - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45316100 Instalaciones del equipo de alumbrado público
    - e) Acuerdo marco NO
    - f) Sistema dinámico de adquisición NO
    - g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
    - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: ORDINARIA
    - b) Procedimiento: CONTRATO MENOR
  4. Valor estimado del contrato:
  5. Presupuesto base de licitación. Importe 39.896,46 EUROS + 8.378,26(IVA)=48.274,72 euros.
  6. Formalización del contrato: SI
    - a) Fecha de adjudicación: 13-9-2016
    - b) Fecha de formalización del contrato: 29/10/2016
    - c) Contratista: CONSTRUCCIONES BALADO, S.A.
    - d) Importe o canon de adjudicación. Importe 39.896,46 EUROS + 8.378,26(IVA)=48.274,72 euros.
    - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta más ventajosa
- En Villafranca del Campo, a 14-10-2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Domingo Alegre

Núm. 70.516

## CEDRILLAS

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2016, han sido aprobados los padrones de la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y servicio de basuras correspondientes a 2016.

Se somete a exposición pública dicho Padrón, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Los no domiciliados, a través de las entidades colaboradoras o en las oficinas municipales.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no vencida más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cedrillas, 26 de octubre de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: José Luis López Sáez.